ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA
-EDUBA-

Modalidad: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.
PROCESO MC-005-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA.

BARRANCABERMEJA.

MAYO DE 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Modalidad de Selección: **MÍNIMA CUANTÍA**
PROCESO MC-005-2026

Objeto del contrato: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA.**
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

1. INTRODUCCION

La guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, expedida por Colombia Compra Eficiente para los procesos de selección Mínima Cuantía, señala lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"

La **Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA –** es un establecimiento público, autónomo del orden Distrital, con autonomía administrativa Persona jurídica y patrimonio propio, adscrita al Despacho de la Alcaldía Distrital, creada bajo esta naturaleza jurídica mediante Acuerdo No. 003 de 1994.

El Concejo Distrital profirió el Acuerdo No. 005 del 08 de octubre de 2020 "Por medio del cual se modifican parcialmente los Acuerdos Municipales No. 003 de 1994, No. 085 de 2000, y No. 021 de 2004 cuyo objeto es el Apoyo a la Vivienda de Interés Social". En esa decisión – artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto- se autorizó al señor alcalde Distrital para que realizara cesiones a título gratuito, enajenaciones de manera directa en ambos casos al tenor de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, se fijaron los requisitos para tal efecto, y se facultó para que asignara subsidios de vivienda.

El Distrito de Barrancabermeja de conformidad con lo regulado por el artículo 4º de la ley 3ª de 1991 coordinará a través de la **Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA –** la ejecución de las autorizaciones dadas al Alcalde Distrital por el Concejo de Barrancabermeja mediante el Acuerdo No. 005 de 2020 por lo cual el Alcalde Distrital de Barrancabermeja profirió el Decreto Distrital No. 0290 de 2020, para que este ejerza a través del gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA- entre otras la asignación de subsidios de vivienda.

Dadas las condiciones operativas actuales de la entidad, se requiere garantizar el suministro continuo de elementos de aseo para asegurar que las labores de limpieza y desinfección mantengan en óptimas condiciones las áreas de trabajo, contribuyendo a un ambiente saludable y seguro para todos los funcionarios.

Adicionalmente, para promover el bienestar del personal, es necesario proveer elementos de cafetería que apoyen el desarrollo de sus actividades diarias, fomentando un entorno laboral más cómodo y funcional.
Por lo anterior, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, procede a realizar el estudio necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

2. ASPECTOS GENERALES

La Empresa de Desarrollo Urbano y de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja se dispone a realizar el análisis pertinente con el objetivo de comprender el entorno relacionado con el objeto del proceso contractual, abordando los aspectos legales, comerciales, técnicos y de gestión de riesgos, a fin de cubrir integralmente las áreas mencionadas.

Con base en la previsión de las necesidades institucionales y con el propósito de garantizar un entorno laboral adecuado que favorezca el desarrollo eficiente de las actividades misionales, asistenciales y administrativas, se hace necesario proceder con la adquisición de insumos de aseo y cafetería para el funcionamiento de la entidad.

Para dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades institucionales, se considera fundamental adelantar el proceso contractual correspondiente, que permita dotar a la entidad de los elementos necesarios para asegurar condiciones de limpieza y comodidad, lo cual contribuirá al adecuado desempeño de las labores de los servidores públicos.

En virtud de lo anterior, la entidad requiere iniciar un procedimiento de contratación enfocado en el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA.

Según los datos proporcionados por el DANE, este tipo de servicio se enmarca dentro del sector terciario de la economía nacional. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se ocupa de la producción directa de bienes, sino de su distribución y comercialización, razón por la cual se identifica como el sector de los servicios.

Este sector abarca todas aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios y la entrega de bienes al consumidor final.

2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos y maquinaria de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

2.1.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El sector terciario es un sector de la economía que engloba los servicios que satisfacen las necesidades de las personas. Es por esto que la estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, lo clasifica como comercio al por mayor y al por menor, dentro de las estadísticas del Producto Interno Bruto – PIB.

El comercio al por mayor se encuentra al final de la cadena de distribución de bienes y servicios, es el enlace entre mayoristas y consumidores finales; por otro lado, el comercio al por menor es la actividad final de la cadena de distribución. Se relaciona directamente con la venta de bienes y servicios a consumidores finales. Este último también abarca los servicios asociados a la instalación, asesoría y garantía de los productos vendidos.

En la actualidad existen infinidad de productos para el sector de aseo y cafetería, de los que se relacionan algunos de los insumos utilizados por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja, para la ejecución de sus procesos misionales:

Aseo:

Escobas, cepillos, recogedores, bolsas de basura, mopas, limpiavidrios, valdes, toallas desechables, papel higiénico, guantes, jabón líquido, jabón lavaloza, ambientador, blanqueador, alcohol, gel antimaterial, tapabocas, guantes entre otros productos que se detallan en los aspectos técnicos del presente estudio de sector.

Cafetería:

Bolsa de tinto, aromática, azúcar refinada, servilletas, vasos desechables, entre otros productos que se detallan en los aspectos técnicos del presente estudio de sector.

2.1.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el mercado de bienes de aseo y cafetería se encuentran algunos factores principales:

- Proveedores de materias primas.
- Empresas fabricantes.
- Empresas distribuidoras.
- Empresas que prestan servicio de aseo y cafetería.

LOGO SÍMBOLO	GREMIOS Y ASOCIACIONES
	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias ACOPI es una entidad sin ánimo de lucro, una Federación Nacional de la MIPYME, Fundada el 27 de agosto de 1951, como resultado de la Fusión de entidades a fines del orden regional que existían en ese momento en cuatro de las más importantes ciudades del país. Como ente autónomo se creó ACOPI Regional Centro Occidente el 04 de septiembre de 2003, haciendo parte de la Federación Nacional Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; la regional comprende los Departamentos de Quindío, Chocó, y Risaralda. La experiencia acumulada por ACOPI Centro Occidente en el fortalecimiento y promoción de las MiPymes a través de desarrollo de diferentes estrategias innovadoras, que impactan el crecimiento empresarial en la región, favoreciendo la empleabilidad, la internacionalización de productos y servicios, el desarrollo del capital humano, la innovación social y la cultura de Asociatividad, son la mejor carta de presentación de nuestra organización.
	Asociación Nacional de Comercio Exterior. Analdex fue fundada el 10 de febrero de 1971, como la Asociación Nacional de Exportadores, en el año 2000 cambió su enfoque a toda la cadena de comercio exterior y pasó a llamarse Asociación Nacional de Comercio Exterior como se conoce en la actualidad. Analdex, es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza privada que tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo. Analdex asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior. De igual manera, incentiva la cultura exportadora y la competitividad. En la actualidad Analdex representa la voz de empresas exportadoras, importadoras, agencias de aduana, puertos, zonas francas, entre otras.
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Pereira, Santander de Quilichao y Villavicencio.
	Federación Nacional de Comerciantes. Busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios colombianos. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país. Su objetivo principal es representar ante las entidades oficiales y privadas los intereses del sector y luchar porque la adopción de políticas de estado no lesione, ni entorpezca el ejercicio de libertad de empresa y de competencia dentro de una clara conciencia social. Ofrece a sus afiliados y a otros empresarios una red de eficientes servicios para que sus operaciones sean cada vez más técnicas, seguras y rentables.

	Red de Cámaras de Comercio. Confecámaras es un organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas, entre otras las funciones públicas delegadas por el Estado. Ha trabajado durante más de cuatro décadas de su existencia en función de los intereses generales del sector empresarial colombiano.
	Cámara de la Industria Cosmética y Aseo. La Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI se creó con el propósito de desarrollar con los empresarios del sector, acciones que tiendan a su fortalecimiento y beneficio, coordinando esfuerzos a través de la Asociación. Esto en el campo industrial, de comercio y servicios.
	Federación Nacional de Empresas de Aseo y Afines Organización sin ánimo de lucro que agremia a las empresas prestadoras del servicio de aseo y limpieza e industrias afines en Colombia, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del gremio y contribuir a su crecimiento.
	Colombia Productiva Colombia Productiva, es un patrimonio autónomo, que tiene como propósito ser uno de los brazos ejecutores de la Política Industrial del país, ayudando a la industria y sus empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado, para que sea más productiva y competitiva, con la capacidad de responder a las exigencias de la demanda mundial. Colombia Productiva también es un articulador de la gestión de entidades públicas y organizaciones privadas de carácter regional, nacional e internacional con el objetivo de superar los cuellos de botella comerciales, normativos, arancelarios y no arancelarios que afectan la productividad y competitividad de la industria, especialmente de sectores que han sido identificados como importantes o estratégicos para el desarrollo productivo del país.

2.1.3. CIFRAS TOTALES EN VENTAS

2.1.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

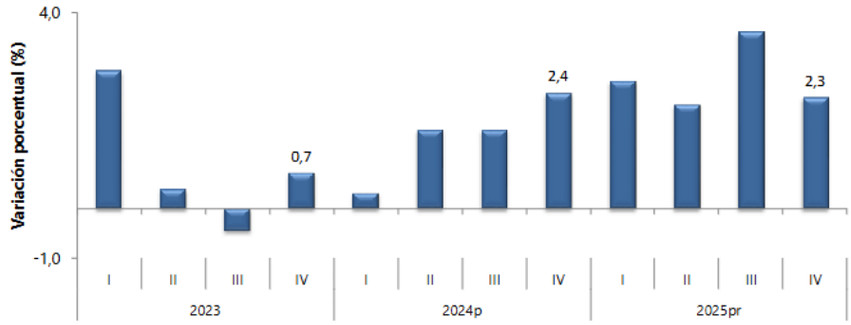
Según el Banco de la Republica – BANREP, el producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

Dicha estadística mide el valor monetario de los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, producidos por un país en un período determinado (por ejemplo, un trimestre o un año), y cuenta todo el producto generado dentro de las fronteras del país.

Tomando como marco el boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025, sobre este trimestre como base, este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. Es así que el presente estudio será utilizado para estudiar a fondo el sector comercio al por mayor y comercio al por menor.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%. [1]

2.1.3.2. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE.PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

[1] chrome-extension://kdpelmjpfafjppnhbloffcjpeomlnpah/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

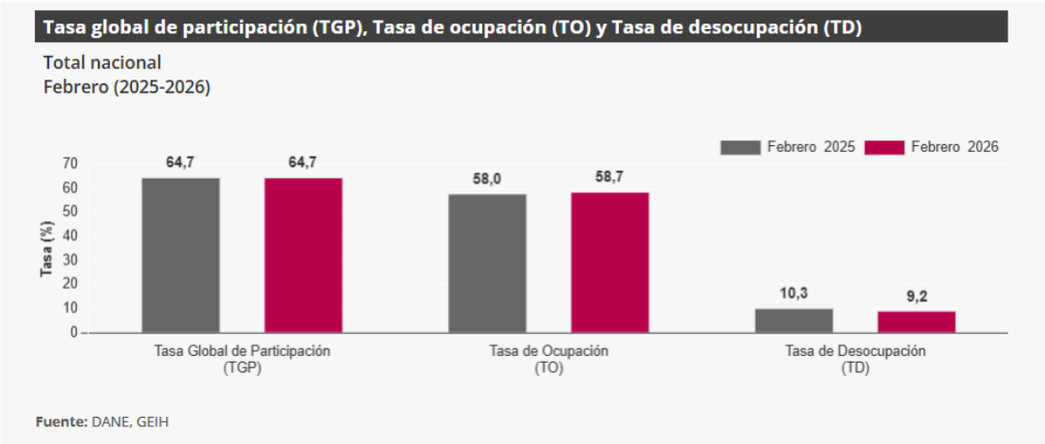
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%. [2]

2.1.3.3. DESEMPLEO.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

2.1.4. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

El mercado de la limpieza en Colombia se encuentra en un proceso de consolidación y profesionalización. Según estimaciones de la ANDI y datos de firmas de investigación de mercados, el sector ha venido creciendo en torno al 5% anual, con expectativas de aceleración hacia 2025 gracias a la combinación de varios factores:

- Mayor inversión empresarial en higiene: las empresas entienden que la limpieza es un componente de competitividad, tanto por temas regulatorios como por la imagen de marca y la salud de los colaboradores.
- Diversificación de productos especializados: desde limpiadores hospitalarios certificados hasta soluciones industriales de alto rendimiento, el mercado se ha sofisticado más allá de los productos tradicionales.
- Impulso del e-commerce: la venta de insumos de limpieza en canales digitales ha crecido a doble dígito, facilitando el acceso a proveedores especializados y a soluciones innovadoras.
- Consumidor más consciente: tanto las empresas como los hogares demandan cada vez más productos biodegradables, reciclables y con menor impacto ambiental.

Este dinamismo está atrayendo inversiones y estimulando la competencia en un mercado que, aunque fragmentado, muestra oportunidades claras para proveedores que apuesten por la diferenciación.

Proyecciones de crecimiento hacia 2025-2031

De acuerdo con reportes internacionales sobre el sector de limpieza en Latinoamérica, el mercado en Colombia podría alcanzar un valor cercano a los USD 1.5 mil millones hacia 2031, con una tasa compuesta de crecimiento anual (CAGR) estimada en alrededor del 6%. Este crecimiento se sustenta en tres grandes motores:

[2] chrome-extension://kdpelmjpfafjppnhbloffcjpeomlnpah/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

- Expansión del sector institucional: hospitales, clínicas, universidades y centros comerciales seguirán siendo los principales consumidores de servicios y productos especializados de limpieza. La necesidad de cumplir con normativas sanitarias cada vez más estrictas impulsará la demanda de soluciones avanzadas.
- Crecimiento del retail y la logística: con la expansión de supermercados, bodegas urbanas y centros de distribución, se incrementa la necesidad de limpieza profesional que garantice ambientes seguros y cumpla con protocolos internacionales.
- Tendencia hacia la sostenibilidad: los productos y servicios que integren prácticas verdes tendrán una ventaja competitiva en un mercado donde la conciencia ambiental es cada vez más fuerte.

El horizonte 2025-2031 estará marcado por la consolidación de empresas que logren integrar innovación, tecnología y sostenibilidad en su propuesta de valor. [3]

2.1.5. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

2.1.5.1. INFLACIÓN

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

2.1.5.2. VARIACIÓN SALARIAL

[3] https://quickclean.com.co/mercado-limpieza-colombia-crecimiento-y-oportunidades/

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

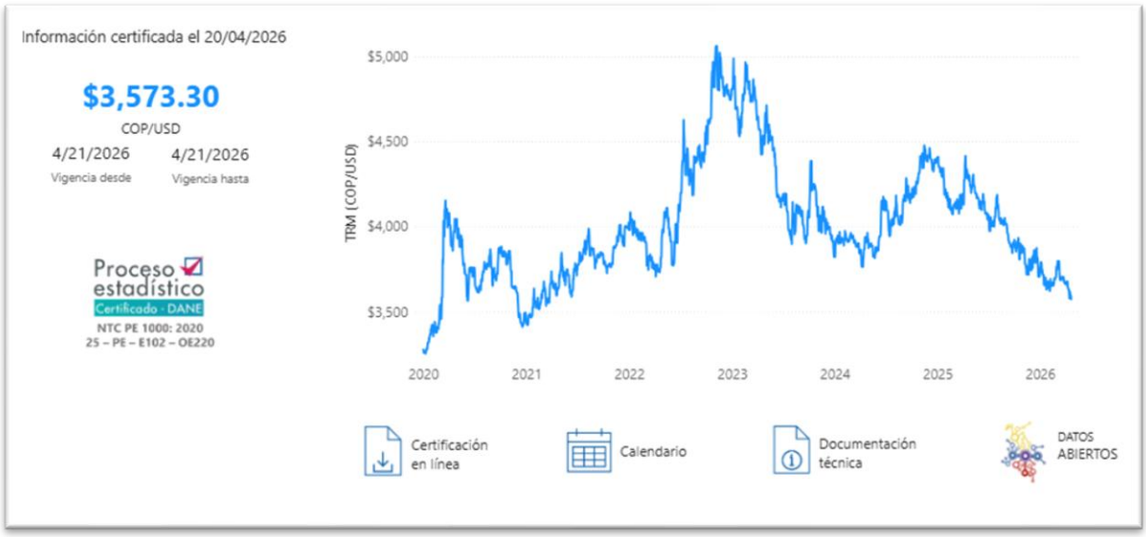
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	688.000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	660.000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	634.500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	599.200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	576.500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	556.200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	516.500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	484.500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	455.700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	426.000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	399.600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	369.500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	343.000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	316.000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	286.513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	260.472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	224.526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	189.255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	155.692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	129.749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975	107.675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542	89.052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033	71.223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787	56.507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	44.823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.063	35.623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450	28.087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000	22.510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650	18.461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350	14.908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102	12.400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

https://recursos.bitakora.co/blog/ https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

2.1.5.3. VARIACIÓN DE LA TRM – TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

2.1.6. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Es un conjunto de agentes económicos interrelacionados por el mercado desde la provisión de insumos, producción, transformación y comercialización hasta el consumidor final. Para el caso de los elementos de aseo y cafetería dicha cadena de producción y distribución funciona de la siguiente manera:

- Fabricantes: Son los encargados de recolectar la materia prima, para realizar la transformación y entregar el producto terminado al distribuidor.
- Logística de Transporte: Es el conjunto de actividades relacionadas con la gestión de mercancías, desde que salen de la fábrica, hasta que se entregan al cliente que las ha pedido.
- Distribuidor Mayorista: Compran productos a granel directamente a fabricantes y los redistribuyen a sus clientes, que a menudo son establecimientos comerciales, negocios pequeños o tiendas minoristas.
- Distribuidor Minorista: Es aquel agente económico que se ubica en la penúltima fase de la cadena de valor. Es decir, aquel que transfiere bienes, o presta servicios, a los consumidores finales. El distribuidor minorista suele hacer referencia a los pequeños comercios o negocios familiares.
- Consumidor final: Un consumidor final puede ser una persona, empresa o una institución, en cualquier caso, utilizan los productos para cubrir una necesidad determinada.

2.1.7. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

El sector Cosmético y de Aseo Doméstico de Colombia y Ecuador, representados por la Cámara de la Industria Cosmética y Aseo de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y la Asociación Ecuatoriana de Empresas de Productos Cosméticos, de Higiene Doméstica y Absorbentes – PROCOSMÉTICOS, manifiestan su profunda preocupación por los efectos que los anuncios de medidas arancelarias entre ambos países pueden tener sobre los consumidores y el desarrollo sectorial de ambas economías.

En este sentido, hacen un llamado a los gobiernos de Colombia y Ecuador para desescalar las medidas comerciales y se active el dialogo bilateral, con fin de encontrar una solución sobre el tema de seguridad binacional. Recordando que cualquier medida debería enmarcarse en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico andino.

Para este sector, uno de los posiblemente más afectados tras el anuncio de las medidas bilaterales, resulta preocupante que se afecte un flujo comercial -que asciende a cerca de USD 198,87 millones de USD tan solo en 2025- y la complementariedad para el abastecimiento nacional, tanto para los bienes finales como para las materia prima e insumos.

Las decisiones anunciadas impactan directamente la competitividad de la industria y el comercio, especialmente en las Pymes, la generación de empleo y la dinamización de las economías locales, así como resquebrajan uno de los procesos de integración económica más antiguos del mundo. El aumento de los precios de los bienes finales

pone en riesgo el consumo de productos de cuidado personal y del hogar que ayudan al bienestar de la población y la prevención de enfermedades.

La Cámara de la Industria Cosmética y del Aseo de la ANDI y PROCOSMÉTICOS, que representan un tamaño de mercado de 9.119 millones de dólares, reconocen la importancia que nuestros Estados le dan a la seguridad nacional, hacen un llamado respetuoso a los gobiernos de ambos países para que prioricen el diálogo al más alto nivel, sin afectar el comercio ni el desarrollo económico de nuestras naciones hermanas. Principio del formulario

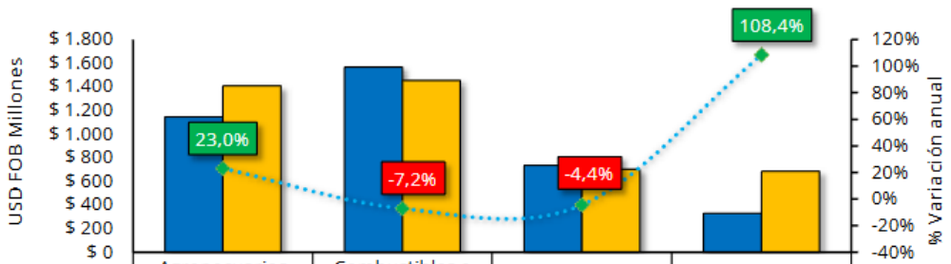
Durante años en el marco de la Comunidad Andina -CAN, estos sectores han trabajado para la armonización regulatoria y el reconocimiento mutuo, buscando la eliminación de barreras al comercio y aumentar el intercambio binacional y la complementariedad productiva en pro de la confianza de los consumidores. [4]

2.1.8. DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE

En enero de 2026, las ventas externas colombianas alcanzaron USD FOB $4.252,7 millones, presentando un crecimiento en su valor de 12,6% frente al nivel del mismo mes del año anterior, por su parte, el peso exportado creció un 30,9%, ubicándose en 7,7 millones de toneladas métricas, jalonado principalmente por el crecimiento de las ventas al exterior de Hulla, coque y briquetas, con ventas en enero de 4,2 millones de toneladas métricas, presentando un crecimiento de 55,0% respecto al mismo periodo del año anterior.

Por grupos de productos, las ventas al exterior de combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 34,2% y un decrecimiento del 7,2% respecto al año anterior. Por su parte, agropecuarios, alimentos y bebidas participaron con 33,1%, este tipo de productos presentó un crecimiento del 23,0% respecto a enero de 2025, mientras que manufacturas participó con un 16,5% con un comportamiento decreciente en sus ventas del 4,4%, y otros sectores (oro no monetario) con 16,1% de participación y un crecimiento en ventas de 108,4%, quedando casi a la par del sector de manufacturas en el periodo analizado.

Exportaciones de Colombia, enero de 2026



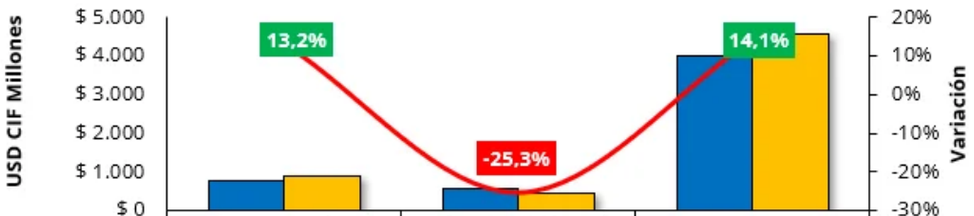
	Agropecuarios Alimentos y bebidas	Combustibles e industrias extractivas	Manufacturas	Otros sectores
2025	1.144,7	1.567,9	734,7	329,4
2026	1.408,2	1.455,6	702,2	686,6
Variación	23,0%	-7,2%	-4,4%	108,4%

Fuente: Analdex, datos del DANE.

En enero de 2026, las exportaciones agropecuarias, alimentos y bebidas se ubicaron en USD FOB $ 1.408,2 millones, presentando un crecimiento de 23,0% frente al mismo periodo de2025, cuando se alcanzaron ventas por un valor de USD FOB $1.144,7 millones. Entre los principales productos que contribuyeron a este crecimiento se encuentran: Café, té, cacao, especias y sus preparados (34,1%), Legumbres y frutas (52,9%) y Aceites y grasas fijos de origen vegetal, en bruto, refinados o fraccionados (51,9%). Por su parte, cayeron exportaciones de Carne y preparados de carne (-61,0).

[4] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17979-comunicado-conjunto-por-motivo-de-las-r

Importaciones de Colombia enero 2026



	Agropecuarios, Alimentos y bebidas	Combustibles e industrias extractivas	Manufacturas
2025	$ 776,9	$ 580,5	$ 4.019,8
2026	$ 879,6	$ 433,9	$ 4.584,9
Variación (%)	13,2%	-25,3%	14,1%

Fuente: Analdex, datos DANE

En el registro mensual correspondiente al mes de enero de 2026, las importaciones colombianas alcanzaron la cifra de USD CIF $5.902,9 millones, lo que representa un crecimiento en su valor del 9,7% frente al nivel del mismo mes del año anterior. Por su parte, el peso importado creció un 10,8%, ubicándose en 3,8 millones de toneladas métricas, explicado por el aumento en el peso de Cereales (44,2%), Residuos industrias alimentarias (34,3%) y Fundición, hierro y acero (35,5%).

Por grupos de productos, las importaciones de manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, combustible e industrias extractivas participaron con 7,3% y otros sectores con 0,1%

El aumento del valor de las importaciones colombianas en diciembre fue explicado principalmente por el crecimiento en vehículos de carretera (70,4%), Productos medicinales y farmacéutico (16,4%) y Cereales y preparados de cereales (24,1%) que en conjunto contribuyeron con 7,9 puntos porcentuales positivos a la variación total.

En enero de 2026, las compras al exterior del grupo agropecuario, alimentos y bebidas alcanzaron la cifra de USD CIF $879,6 millones, presentando una variación positiva de 13,2%. Los productos con mayor contribución al alza fueron Cereales y preparados de cereales (24,1%), Café, té, cacao, especias y sus preparados (197,6%); por otra parte, se registraron detrimentos en las compras al exterior de Aceites y grasas fijos de origen vegetal (-25,1%).

3. ASPECTOS TECNICOS

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación lo que se va a contratar es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA.**, para ello se exigirá al contratista que los insumos entregados sean de calidad.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prestar sus servicios de conformidad a lo siguiente:

RELACION CONTRATO CAFETERIA Y ASEO AÑO 2024				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UND**	**CANT.**
1. OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P				
1,01	AROMATICAS	BEBIDAS AROMATICAS DE MANZANILLA, YERBABUENA, CIDRÒN Y OTROS, CAJA DE 20 BOLSITAS, PESO NETO 12GR. PRODUCTO NATURAL SIN CAFEINA PARA PREPARA EN INFUSIÒN	CAJA	1
1,02	AZUCAR	AZUCAR MORENA EN PRESENTACIÒN DE BOLSA DE 1000 GRAMOS	UND	1

1,03	CAFÉ	CAFÉ MOLIDO Y TOSTADO, TRADICIONAL, 100% PURO CAFÉ, SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA 500 GR.	UND	1
2 JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES, Y PREPARADOS DE TOCADOR				
2,01	AMBIENTADOR EN AEROSOL	AMBIENTADOR EN AEROSOL DE 400 ML, ENVASE METÁLICO, FORMA CILÍNDRICA, FRAGANCIA: CANELA MANZANA, LAVANDA, DURAZNO, TARDES DE PRIMAVERA.	UND	1
2,02	DESINFECTANTE	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE X 1000 ML, BOTELLA PLASTICA.	UND	1
2,03	DETERGENTE EN POLVO	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X 1000 GR EN BOLSA, DETERGENTE EN POLVO DE USO GENERAL	UND	1
2,04	LAVALOZA LIQUIDO	JABÓN LÍQUIDO LAVALOZA X 750 ML, 100% EMPAQUE PLASTICO CON DISPENSADOR.	UND	1
2,05	JABON LIQUIDO DE MANOS	JABON DE TOCADOR LIQUIDO, ANTIBACTERIAL PARA MANOS, DE 2000 MIL, EMPAQUE PLASTICO.	UND	1
2,06	BLANQUEADOR	BLANQUEADOR MULTIUSOS LÍMPIDO X 3800ML, HIPOCLORITO DE SODIO 3.5%, COLOR: AMARILLO CLARO, ASPECTO: LIQUIDO TRANSPARENTE, EN BOTELLA PLASTICO.	UND	1
2,07	DESMACHADOR DE PISOS Y JUNTAS	DESMANCHADOR DE PISOS Y JUNTAS BIODEGRADABLE POR LITRO, PH (UDS.): 0.5-2.0, DENSIDAD (G/ML): 1.020 -1.070, EMPAQUE PLASTICO INDIVIDUAL	UND	1
2,08	VARSOL	VARSOL PURO DE 1000 MILIMETROS EN BOTELLA PLÁSTICA	UND	1
2,09	VARSOL ECOLOGICO	VARSOL ECOLOGICO DE 1000 MILIMETROS EN BOTELLA PLÁSTICA	UND	1
2,10	JABON EN BARRA	JABON POR 350 GR, EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	1
3. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS NECP				
3,01	ATOMIZADOR	ATOMIZADOR EN PPC DE 500 CC DE CAPACIDAD, TRANSPARENTE, CON PISTOLA DOSIFICADORA.	UND	1
3,02	PAPELERA	CANECA PAPELERA CON PEDAL, 10 LITROS, MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE FORMA CIRCULAR, COLOR AZUL REY .	UND	1
3,03	ESCOBAS	ESCOBA MATERIAL POLIETILENO RECICLADO Y FIBRA: PET + POLIPROPILENO, CALIBRE 0.35 CENTÉSIMAS MEDIDAS: ANCHO 30 CM, LARGO 4 CM, Y MANGO PARA ESCOBA DE MADERA CON ROSCA Y CAPUCHON DE 140 CM DE ALTO Y 2,2 CM DE DIÁMETRO	UND	1
3,04	ESPONJA MULTIUSOS	ESPONJA MULTIUSOS, CON FUNDA EN FIBRA DE POLIÉSTER CON BUCLES DE POLIPROPILENO DE COLOR ORO Y PLATA, DIMENSIONES: ANCHO: 11 CM, PROFUNDO: 7,5 CM, ALTO: 3 CM	UND	1
3,05	FILTRO GRECA	FILTRO PARA CAFÉ EN TELA DE FRANELA, DE 14 CM CON ARO DE ALAMBRE EN BAJO CARBONO SEMI ACERADO, SOPORTE REUTILIZABLE, FILTRO 100% DE ALGODÓN. CON ARO DE ALAMBRE EN BAJO CARBONO SEMI ACERADO, SOPORTE REUTILIZABLE,	UND	1
3,06	GUANTES PLASTICOS	GUANTE DE CAUCHO CORTO CALIBRE 35 SENCILLO, PESO: 42.0 +/- 0.5 GR, LONGITUD: 29.5 +/- 0.5 CM, COLOR: NEGRO. TALLA 8.5.	PAR	1
3,07	POCILLO TINTERO CON PLATO	POCILLO CAFÉ 150ML, PLATO CAFÉ 12.2CM, MATERIAL PORCELANA	UND	1
3,08	VASOS DE VIDRIO	VASO LISO PARA AGUA, MATERIAL: VIDRIO, CAPACIDAD: 10 ONZAS, ALTURA: 13.5 CENTIMETROS Y DE DIÁMETRO: 6.5 CENTIMETROS	UND	1
3,09	ESCOBA PARA TELARAÑA	ESCOBON PARA TELARAÑA ELABORADO CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER SEMIDUROS EN FORMA CIRCULAR. POSEE UN CABO DE 2.40 CM DE LARGO DESARMABLE CON UN ACOPLE EN PVC DE 15 CM.	UND	1
3,10	INSECTICIDA EN ASEROSOL	INSECTICIDA AEROSOL ZANCUDO/MOSCAS X 400CC, MATERIAL ALUMINIO, CONTENIDO 400 MLINGREDIENTES ACTIVOS: FENOTRINA 1.2G/KG (0.12%), PRALETRINA 0.5G/KG (0.05%)TETRAMETRINA 1.1G/KG (0.11%) INERTES: DISOLVENTES, PROPELENTES, FRAGANCIA, EMULSIFICANTES, INHIBIDORES DE CORROSIÓN. (99.72%)	UND	1

3,11	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ENVUELTO INDIVIDUAL, COLOR EXTRABLANCO, TRES HOJAS CON PRECORTE, 30 METROS POR ROLLO.	UND	1
3,12	SERVILLETA PAQUETE	SERVILLETA CUADRADA DOBLE HOJA BLANCA, MEDIDAS 27,8 CM x 12,1 CM, EN EMPAQUE INDIVIDUALx200 unidades, PESO 124.00 GR	UND	1
3,13	TOALLAS DE BAÑO	SERVILLETA TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z/ COLOR NATURAL/150 HOJAS POR PAQUETE, HOJA DE 21.4 X 23.8, DOBLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	1
3,14	TOALLA DE TELA PARA MANOS	PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA EN TELA, TAMAÑO: 40 x 60 CMS, COLORES SURTIDOS, MATERIAL ULTRASUAVE Y SIN ARAÑAZOS, ABSORBENTE Y SIN PELUSAS: HECHO DE 85% POLIÉSTER, 15% NAILON.	UND	1
3,15	CEPILLO PARA SANITARIO	CEPILLO BAÑO SANITARIO CON BASE BLANCO, ALTO 38.5 CM, ANCHO 12.4 CM, LARGO 12.4 CM, MATERIAL PLÁSTICO	UND	1
3,16	RECOGEDOR	RECOGEDOR MATERIAL POLIETILENO RECICLADO Y MANGO PARA RECOGEDOR DE MADERA CON ROSCA Y CAPUCHON DE 80 CM DE ALTO Y 2,2 CM DE DIÁMETRO	UND	1
3,17	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL	PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO DE 250 MT DOBLE HOJA X 2 ROLLOS, PAPEL HIGIÉNICO DE DISPENSADOR EN COLOR BLANCO O NATURAL, LAMINADO Y CON PRECORTE.	ROLLO	1
3,18	VASOS DESECHABLES	VASO CARTON BLANCO, EMPAQUE: TIRA X 50 VASOS,, CON CAPACIDAD DE 7 ONZAS	PAQUETE	1
3,19	LIMPIONES ABSORBENTES	PAÑOS DE LIMPIEZA HECHO DE FIBRA DE CELULOSA, ABSORBENTE, DURABLE Y REUTILIZABLE, TEXTURIZADA PARA UNA LIMPIEZA PROFUNDA, MEDIDAS DE 1 X 20 X 17 CM	UND	1
3,20	MECHA PARA TRAPERO CON PORTA TRAPERO	TRAPERO MICROFIBRA, PESO 280 GRAMOS, PORTA TRAPERO PLASTICO CABO METALICO 1,4 MT	UND	1
3,21	GUANTES DE NITRILO	GUANTES DE NITRILO CAL 12 X 100 UNIDADES NEGRO TALLA M	CAJA	1
3,22	ALCOHOL	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% DE 1000 ML, BOTELLA DE PLÁSTICO.	UND	1
3,23	TAPABOCAS	TAPABOCAS TERMOSELLADOS GRADO MEDICO 3 CAPAS X 50 UND AZUL, HIPOALÉRGICO, DOS CAPAS TELA QUIRÚRGICA HOSPITALARIA Y UNA CAPA DE FILTRO MELTBLOWN AMERICANO CON CAPACIDAD DE FILTRACIÓN DE UN 98% CERTIFICADO, AJUSTE NASAL DE ALTA CALIDAD Y ELÁSTICO EN SUAVE MICROFIBRA SELLADO EN ULTRASONIDO	CAJA	1
3,24	BOLSA DE ASEO	BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR VERDE	PAQUETE	1
3,25	BOLSA DE ASEO	BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR BLANCO	PAQUETE	1
3,26	BOLSA DE ASEO	BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR NEGRO	PAQUETE	1
3,27	BOLSA PLASTICA PAPELERA	BOLSA PLÁSTICA CON DIMENSIONES DE 60 X 45CM, CALIBRE 11, PAQUETE DE 30 UND, COLOR BLANCA.	PAQUETE	1

3.2. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA.

El suministro de objeto del presente proceso deberá ser entregado en la oficina principal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA" ubicada** en la Calle 48 No. 17-25 B. Colombia.

4. ASPECTOS REGULATORIOS

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015 y otras normatividades.

4.1. FIGURAS JURÍDICAS.

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios de suministro, distribución y administración de insumos, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

CORPORACIÓN: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

5. OTROS ASPECTOS

5.1. LIMITACIÓN A MYPIMES.

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mypime, de acuerdo a lo establecido por los artículos 3 y 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:

En el artículo 3 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, en el cual se establecen los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Así mismo de acuerdo con lo establecido por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

5.2. PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, se permite promover en el presente proceso de contratación el emprendimiento y la empresa de mujeres de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos

el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

A demás de lo anterior, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se incentiva a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en un porcentaje del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

5.3. PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, se permite promover en el presente proceso de contratación la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

6.1. POR PARTE DE EDUBA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, ha celebrado contratos para prestar el servicio de vigilancia, a través de los siguientes procesos:

Se evalúan procesos similares al presente proceso en un periodo de tiempo de 2 años.

Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-EDUBA
Plazo de ejecución	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
Numero de proceso	MC-011-2024
Año del proceso	2024
Proveedor	COLFEK S.A.S NIT. 901477671 REPRESENTANTE LEGAL KARINA YOBELY VELLOJIN RAVELO C.C. 37443675 CEL. 3115701626 colfek2024@gmail.com
Cuantía	$ 18.000.000 PESOS COP
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Vigencias futuras (si/no)	NO
Forma de pago	MEDIANTE PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTROS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DELEGADO, PREVIA AUTORIZACIÓN, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA PARCIAL DE ENTREGA, SUSCRIPCIÓN DE INFORME DE SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA, PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. II. UN ÚLTIMO PAGO QUE SE

	REALIZARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS DONDE CONSTE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, Y LOS HONORARIOS Y SALARIOS, CUOTA O EMOLUMENTOS, AL PERSONAL REQUERIDO, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES DE LA MISMA. NO ENTREGARÁ ANTICIPO AL CONTRATISTA.
Garantías del proceso	CUMPLIMIENTO. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Estado del proceso	LIQUIDADO

Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA".
Plazo de ejecución	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Numero de proceso	MC-008-2023
Año del proceso	2023
Proveedor	EMPERATRIZ DIAZ C.C 63.465.755 DE BARRANCABERMEJA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DISTRIBUIDORA LA PAZ NIT. 63.465.755-7
Cuantía	$ 11.190.050 PESOS COP
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Vigencias futuras (si/no)	NO
Forma de pago	PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO A LOS PEDIDOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DELEGADO, PREVIA AUTORIZACIÓN, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA PARCIAL DE ENTREGA, SUSCRIPCIÓN DE INFORME DE SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA, PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL ÚLTIMO PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS DONDE CONSTE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, Y LOS HONORARIOS Y SALARIOS, CUOTA O EMOLUMENTOS, AL PERSONAL REQUERIDO, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES DE LA MISMA. ASÍ MISMO, AL MOMENTO DEL PAGO SE HARÁN LOS DESCUENTOS DE IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMÁS RUBROS ESTABLECIDOS. EDUBA NO ENTREGARÁ ANTICIPO AL CONTRATISTA.
Garantías del proceso	CUMPLIMIENTO. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.
Estado del proceso	LIQUIDADO

6.2. POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES

Contratante	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	“SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS Y CAFETERIA PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOBA BOYACA, DE DICIEMBRE 2023”
Plazo de ejecución	SIETE (07) DÍAS CALENDARIO
Numero de proceso	MFMC-052-2023
Año del proceso	2023
Proveedor	DORIS YANETH RODRIGUEZ ACEVEDO C.C 46.363.790
Cuantía	$5,000,000 PESOS COP
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO

Forma de pago	El Municipio de Firavitoba se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante UNICO PAGO, previa presentación de Factura o documento equivalente donde se especifique la cantidad y el valor del suministro ejecutado, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar, de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o quien haga sus veces. Si con la cuenta no se acompañen los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. Se requiere acta de liquidación R-GJ-002, acta de recibo final suscrita por las partes y el supervisor, entrega de informes y evidencias de la ejecución del contrato con registro fotográfico y pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) (Parafiscales en caso de ser persona jurídica).
Garantías del proceso	CUMPLIMIENTO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. CALIDAD DEL SERVICIO.
Estado del proceso	LIQUIDADO

Contratante	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECRACIÓN DE CALDAS (INDEC)
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CLDAS - INDEC
Plazo de ejecución	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
Numero de proceso	MC-007-2024
Año del proceso	2024
Proveedor	ARHO SOLUCIONES NIT. 901340136 REP. LEGAL. KATHERINE ARBELAEZ C.C No. .152.452.740
Cuantía	$ 36.000.000 PESOS COP
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Forma de pago	UNA VEZ PERFECCIONADO Y LEGALIZADO EL CONTRATO, EL SUPERVISOR EMITIRÁ ORDEN DE PEDIDO, EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DE TRES (3) DÍAS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS DESCRITOS EN LA ORDEN INCLUYENDO LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES NECESARIAS; ASÍ LAS COSAS, UNA VEZ EFECTUADA LA ENTREGA SE PROCEDERÁ CON EL DESEMBOLSO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES DEBIDAMENTE LEGALIZADOS CON TODOS LOS SOPORTES.
Garantías del proceso	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
Estado del proceso	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

7.1. PROVEEDORES

Se efectúa el envío de las solicitudes de cotización haciendo uso de la base de proveedores con la que cuenta la Entidad, la cual es actualizada para el presente ejercicio y enviada a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto en cuestión.

7.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES

Cadena de producción y distribución es un conjunto de agentes económicos interrelacionados por el mercado desde la provisión de insumos, producción, transformación y comercialización hasta el consumidor final. Para el caso de los aires acondicionados dicha cadena de producción y distribución funciona de la siguiente manera:

- Fabricantes: Son los encargados de recolectar la materia prima, para realizar la transformación y entregar el producto terminado al distribuidor.

- Logística de Transporte: Es el conjunto de actividades relacionadas con la gestión de mercancías, desde que salen de la fábrica, hasta que se entregan al cliente que las ha pedido.
- Distribuidor Mayorista: Compran productos a granel directamente a fabricantes y los redistribuyen a sus clientes, que a menudo son establecimientos comerciales, negocios pequeños o tiendas minoristas.
- Distribuidor Minorista: Es aquel agente económico que se ubica en la penúltima fase de la cadena de valor. Es decir, aquel que transfiere bienes, o presta servicios, a los consumidores finales. El distribuidor minorista suele hacer referencia a los pequeños comercios o negocios familiares.
- Consumidor final: Un consumidor final puede ser una persona, empresa o una institución, en cualquier caso, utilizan los productos para cubrir una necesidad determinada.

7.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
50	20	17	06. Café
50	16	15	09. Azucares naturales o productos endulzantes
47	12	17	01. Bolsas de basura
47	13	16	11. Recogedor de basura
56	14	16	02. Vasos de vidrio
30	18	16	14. Dispensador de jabón
53	13	16	08. Jabones
47	13	18	03. Desinfectantes para uso doméstico
47	13	16	17. Traperos para polvo
47	13	16	04. Escobas
70	14	15	05. Producción de plantas aromáticas

8. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social- EDUBA, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

No.	ETAPA	FUENTE	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO INHERENTE	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	CONTROLES	PROBABILIDAD
1	PLANEACIÓN	EXTERNA	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	DECLARACIÓN DESIERTA	1	2	2	BAJA	ABRIR NUEVO PROCESO	REVISIÓN DE COMPORTAMIENTO DE PROCESOS ANTERIORES REVISIÓN DE LOS HISTÓRICOS DE REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES 3. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS VARIABLES JURÍDICAS, FINANCIERAS Y TÉCNICAS POR PARTE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES	1

2		INTERNO	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ. ATRAZO EN LA CONTRATACIÓN.	1	2	2	BAJA	REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO OPORTUNAMENTE	OBLIGATORIEDAD DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA RASTREO ADECUADO E INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN DE CADA MERCADO	1
3		INTERNO	OPERACIONAL	FALTA DE CONOCIMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN	DECLARACIÓN DESIERTA	1	2	2	BAJA	ENVIAR CORREO CON LA CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN POR PARTE DE LA ENTDAD EN EL SECOP II REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO INVITACIÓN A PARTICIPAR	1
4		INTERNO	OPERACIONAL	INADECUADA FORMULACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES	CONTRATACIÓN INADECUADA, OFERENTES INADECUADOS, INCUMPLIMIENTOS Y RETRAZOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1	3	3	BAJA	REVISIÓN DE PLIEGOS POR PERSONAL QUE INTERVIENE ANTES DE SU PUBLICACIÓN	REVISIÓN DETALLADA E INTEGRAL DEL REQUERIMIENTO DE COMPRA REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LAS DIFERENTES VARIABLES VALIDACIÓN DE DATOS HISTÓRICOS	1
5		INTERNO	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR	RETRAZO EN LA CONTRATACIÓN. DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO.	2	4	8	ALTA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES OPORTUNAMENTE.	REVISIÓN DETALLADA E INTEGRAL DEL REQUERIMIENTO DE COMPRA EXPERIENCIA POR LA EMPRESA CONTRATANTE EN ASPECTO TÉCNICOS Y DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTES AL OBJETO A CONTRATAR REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LAS DIFERENTES VARIABLES	1
	SELECCIÓN	INTERNO	OPERACIONAL	INADECUADA EVALUACIÓN DE POTENCIALES CONTRATISTAS	INCUMPLIMIENTO EN LOS PLIEGOS, SANCIONES O INHABILIDADES	2	4	8	ALTA	REVISIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN VALIDADA POR PARTE D ELAS AREAS CORRESPONDIENTES	ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O MANUAL DE CONTRATACIÓN VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES	1

8		EXTERNA	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES	RETRAZO EN LA CONTRATACIÓN O CAMBIO DE MODALIDAD EN LA CONTRATACIÓN.	1	2	2	BAJA	INICIO DE NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	PUBLICACIÓN EN EL SECOP II REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO INVITACIÓN A PARTICIPAR	1
9		EXTERNA	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES	RETRAZO EN LA CONTRATACIÓN O CAMBIO DE MODALIDAD EN LA CONTRATACIÓN.	1	2	2	BAJA	INICIO DE NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN RESPUESTA OPORTUNA A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO	1
10		EXTERNO	OPERACIONAL	RETRASOS EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE TIEMPOS ESTIMADO DEL PROCESO AFECTANDO LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD.	3	4	12	ALTA	AMPLIACIÓN DE PLAZOS	SEGUIMIENTO ESTRICTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA RESPECTIVA SOLICITUD. RESPUESTA OPORTUNA A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES. APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ	2
11		INTERNO EXTERNO	OPERACIONAL	RETRASOS EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, PÓLIZAS Y ACTA DE INICIO QUE AFECTA LA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE TIEMPOS ESTIMADO DEL PROCESO AFECTANDO LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD.	1	3	3	BAJA	AMPLIACIÓN DE PLAZOS	CLARIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD	1

12		EXTERNA	OPERACIONAL	LA CANTIDAD RESULTANTE DE OFERENTES ELEGIBLES NO ES LA MÍNIMA REQUERIDA POR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN	DECLARACIÓN DESIERTA - RETRASOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN- INCUMPLIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	3	3	BAJA	REVISAR PLIEGOS NUEVAMENTE, RESPONDER LAS OBSERVACIONES OPORTUNAMENTE	CLARIDAD EN LOS PLIEGOS Y CONDICIONES RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTAS POR LOS PROPONENTES EN LA ETAPA DE PUBLICACIÓN HACER LA RESPECTIVA SUBSANACIÓN EN CASO DE REQUERIRSE CON EL APOYO DE LA SECRETARIA GENERAL VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	1
13		EXTERNO	OPERACIONAL	REQUERIMIENTO INOPORTUNO DEL SERVICIO POR PARTE DEL CLIENTE	SANCIONES, INHABILIDADES, DETERIORO DEL SERVICIO	1	2	2	BAJA	PRIORIZAR LOS REQUERIMIENTOS, ESTABLECER ACUERDOS DE SERVICIO	DEFINICIÓN DE LA PRIORIZACIÓN POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS RESPONSABLES DETERMINACIÓN DE PROTOCOLOS INTERNOS PARA ATENDER ESTAS SITUACIONES QUE INVOLUCREN A TODAS LAS ÁREAS VINCULADAS	1
14		EXTERNO	OPERACIONAL	ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS OFERENTES	INHABILIDADES, SANCIONES.	1	2	2	BAJA	VERIFICIACIÓND E DOCUMENTACIÓN LEGAL	1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	1
15		INTERNO	OPERACIONAL	GENERAR ACCIONES PERMITIENDO EL FAVORECIMIENTO DE PROVEEDORES	INCREMENTO DE COSTOS, SANCIONES, PROCESOS DISCIPLINARIOS.	1	4	4	MODERADO	ADECUADA CONTRATACIÓN BASADO EN EL PRINCIPIO DE LA TRANSPARENCIA	REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL ÁREA MISIONAL Y DE LAS ÁREAS DE APOYO. REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE GERENCIA	1
16		INTERNO EXTERNO	OPERACIONAL	INDEBIDA EXONERACIÓN DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS O CONSTITUCIÓN INADECUADA O TARDÍA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES EXIGIDAS	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	3	3	BAJA	SOLICITAR POLIZA DE GARANTÍAS	CLARIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O ESTUDIOS PREVIOS VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS	1

	CONTRATACIÓN	INTERNO	OPERACIONAL	INADECUADA FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL	SANCIONES, PROCESOS DISCIPLITARIOS, OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR ADICIONES O MODIFICACIONES	1	3	3	BAJA	REVISIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUAL POR PARTE DE LOS PROCESOS COMO JURIDICA, FINANCIERA, ETC.	ELABORACIÓN CLARA Y COHERENTE DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O ESTUDIOS PREVIOS VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL U OTRAS ÁREAS DE INTERÉS	1
18		INTERNO	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	SANCIONES, PROCESOS DISCIPLITARIOS.	1	2	2	BAJA	PUBLICACIÓN EN TIEMPOS DEFINIDOS.	CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA LEY Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN FIRMA OPORTUNA DE LOS CONTRATOS	1
19		EXTERNA	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	INCREMENTOS EN COSTOS, TERMINACIÓN DE CONTRATO, SANCIONES, INDEMNIZACIONES, RETRASOS EN OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD	1	2	2	BAJA	APLICACIÓN DE PÓLIZAS.	SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ENTIDAD COMUNICACIÓN CLARA Y EFECTIVA ACERCA DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO RESPALDO DE GARANTÍAS AL CONTRATO	1
20		EXTERNA	OPERACIONAL	CONFIGURACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS QUE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	INCREMENTOS EN COSTOS, TERMINACIÓN DE CONTRATO, SANCIONES, INDEMNIZACIONES, RETRASOS EN OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD	1	3	3	BAJA	APLICACIÓN DE PÓLIZAS.	SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ENTIDAD COMUNICACIÓN CONSTANTE ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CLIENTE Y ENTRE EL SUPERVISOR Y EL PROVEEDOR DEFINICIÓN PRECISA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO CONSTITUIRÁN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	1
21	EJECUCIÓN	EXTERNA	OPERACIONAL	SOBRE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES	INCREMENTOS EN COSTOS Y HALLAZGOS POR MALA PLANEACIÓN	2	2	4	BAJA	ADICIÓN DE CONTRATO Y RECONOCIMIENTO EN ACTA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ENTIDAD CLARIDAD EN LA REDACCIÓN DE LAS CLÁUSULAS	1

22		INTERNO EXTERNO	OPERACIONAL	RETRASOS EN EL PAGO A LOS CONTRATISTAS	INCREMENTO EN COSTOS POR INTERESES MORATORIOS	1	1	1	BAJA	ENTREGA OPORTUNA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN PARA PAGO RESPECTIVOS.	DISPOSICIÓN DE CLÁUSULAS COHERENTES CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATISTA OPORTUNA GESTIÓN DE COBRO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR COMUNICACIÓN PERMANENTE Y EFECTIVA ENTRE LAS ÁREAS DE PAGO Y DE EJECUCIÓN	1
23		EXTERNA	OPERACIONAL	CANCELACIÓN O POSTERGACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR PARTE DEL CLIENTE	INCREMENTO EN COSTOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SANCIONES	3	3	9	ALTA	NO APLICA	INFORMACIÓN OPORTUNA AL PROVEEDOR Y AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. NEGOCIAR LA ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	2
24	LIQUIDACIÓN	EXTERNA	OPERACIONAL	NO CONCURRENCIA DEL CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN	REALIZAR LIQUIDACIÓN UNILATERAL	3	2	6	MODERADO	SEGUIR LOS CONDUCTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA PARA LA LIQUIDACIÓN RESECTIVA	DOCUMENTACIÓN DEL TRÁMITE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN LIQUIDACIÓN UNILATERAL	2
25		EXTERNA INTERNA	OPERACIONAL	DISPARIDAD EN EL CRUCE DE CUENTAS Y OBLIGACIONES PENDIENTES AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN	DEMORAS EN LA LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO	2	2	4	BAJA	CONCILIACIÓN Y BUENA SUPERVISIÓN AL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ESU GESTIÓN DOCUMENTAL ADECUADA DISPOSICIÓN DE CLÁUSULAS CLARAS EN EL DOCUMENTO CONTRACTUAL	1

9. CONCLUSIÓN

9.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro de objeto del presente proceso deberá ser entregado en la oficina principal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA" ubicada** en la Calle 48 No. 17-25 B. Colombia.

9.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, estima que el valor total del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($18.500.000,00) IVA INCLUIDO,** equivalente a 10,5659 SMMLV aproximadamente.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

10. FUENTES

- extension://kdpelmjpfafjppnhbloffcjpeomlnpah/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf
- https://quickclean.com.co/mercado-limpieza-colombia-crecimiento-y-oportunidades/
- https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/
- https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/
- https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17979-comunicado-conjunto-por-motivo-de-las-r

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente General

PROYECTÓ	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aspectos Económicos	Leonardo Toro Hernández – CPS 004-2026		19-mayo-2026
Aspectos Técnicos	Julieth del Guercio Gamarra-CPS 001-2026		19-mayo-2026
Aspectos Jurídicos	Yudy González Barbosa – CPS 012-2026.		19-mayo-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			